



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DICTA PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE EMISION GLOBAL DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, Y ESTABLECE CONTENIDO DEL PROSPECTO.-

RES CNV N°

Acta de Directorio N° de fecha de de 2010.

Asunción, de de 2010.

VISTA: La Ley 1.284/98 de “Mercado de Valores”, las Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores N°s. 854 y 1260, y,

CONSIDERANDO: Las disposiciones contenidas en la Ley 921/96 De Negocios Fiduciarios y las normas dictadas por el Banco Central del Paraguay sobre operaciones Fiduciarias aplicables a los negocios fiduciarios.-

Que, entre las disposiciones sobre operaciones fiduciarias antes señaladas y, de acuerdo a la naturaleza de los títulos o documentos emergentes de dichas operaciones, que incorporan derechos de participación o de crédito, los mismos poseen todas las características para ser negociados a través de oferta pública o sea dentro del ámbito del Mercado de Valores; debiendo cumplir previamente con los requisitos, en lo que resulte aplicable para la oferta pública, con las normas dictadas al efecto por la Comisión Nacional de Valores (CNV) .-

Que, según Resolución CNV N° 1260/10 se han establecido normas de carácter general para la emisión de títulos de deuda, bajo el esquema de programas de emisión global, y para su registro en la Comisión Nacional de Valores, siendo las mismas aplicables a los emisores de valores de oferta pública registrados al efecto.-

Que, en ese mismo orden resulta pertinente establecer normas para el procedimiento del registro de programas de emisión global a través de patrimonios autónomos, y además establecer el contenido del prospecto, bajo este esquema y en concordancia con las normas dictadas por la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.(BVPASA), sobre los nuevos delineamientos operativos del sistema electrónico de negociación bursátil.-

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

1°.- ESTABLECER, normas relacionadas al procedimiento para el registro de títulos valores de contenido crediticio, indistintamente títulos de deuda o de crédito, emitidos a través de patrimonios autónomos, de acuerdo a lo previsto en la Ley 921/96 y en las normas dictadas por el Banco Central del Paraguay, a los efectos de su oferta pública a través del sistema electrónico de negociación (SEN), bajo el esquema de programas de emisión global. Las mismas son las siguientes:

Artículo 1. Solicitud de registro. La solicitud de registro en la Comisión Nacional de Valores del programa de emisión global de títulos valores de contenido crediticio emitidos a través de patrimonios autónomos, debe presentarse acompañada de una copia del comprobante de pago del arancel correspondiente. La presentación debe contener lo siguiente:

- a) **Nota de solicitud de inscripción:** suscripta por el representante legal de la entidad emisora, con indicación de las características o condiciones generales del Programa de la emisión global, cuya inscripción solicitan.-
- b) **Prospecto de emisión global:** atendiendo la guía contenida en el **Anexo I a)** de esta resolución. Este Prospecto se irá complementando conforme las series que se vayan emitiendo dentro del monto global de programa, atendiendo el contenido indicado en el **Anexo I b)**. -



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DICTA PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE EMISION GLOBAL DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, Y ESTABLECE CONTENIDO DEL PROSPECTO.-

RES CNV N°

Acta de Directorio N° de fecha de de 2010.

c) Antecedentes adicionales:

c.1) Copia autenticada del Contrato de Fideicomiso con las características y condiciones de la emisión, entre otras, con certificación de firmas ante Escribano Público. La indicación de las características esenciales dentro de los términos y condiciones de la emisión que deben estar incorporadas, se encuentra en el **Anexo II** de esta resolución.-

c.2) Copia autenticada del Contrato suscrito con el Representante de obligacionistas según el Art. 51 de la Ley 1284/98.-

c.3) Modelo del título global representativo de las Series ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Indicación de las personas habilitadas para la firma del título global emitido por el patrimonio autónomo a través del fiduciario, con su registro de firmas respectivo.-

c.4) Modelo del aviso a publicar sobre el programa de emisión global, según formato establecido en el **Anexo III**.-

c.5) Declaración jurada sobre la veracidad de los datos, antecedentes e informaciones proporcionados para la inscripción de los títulos de que se trate.-

c.6) Declaración Jurada sobre la existencia o no de acciones judiciales pendientes, ya sea administrativa, civil o penal seguida en contra de la entidad fiduciaria, de sus directores y síndicos.-

d) Datos de la entidad fiduciaria: *obs.: Sólo en caso de que no hayan remitido estos antecedentes a la Comisión Nacional de Valores.-*

d.1) Datos de la entidad fiduciaria: objeto social, domicilio, teléfono, telefax, dirección de correo electrónico, número de inscripción en el registro único de contribuyentes, breve reseña histórica del fiduciario con indicación de los datos de su constitución social y de las modificaciones de sus estatutos sociales.-

d.2) Antecedentes de la habilitación respectiva (constancia o nota) para operar como entidad fiduciaria o como departamento fiduciario dependiente de una entidad del sistema financiero, según sea el caso, expedida por la Superintendencia de Bancos.-

d.3) Copia de las resoluciones sociales de la entidad fiduciaria, referidas a la constitución del departamento fiduciario de la entidad así como de la designación del o los encargados del mismo.-

d.4) Nómina de representantes de la entidad fiduciaria, legales y convencionales y copia de la instrumentación legal que los habilite al efecto. (Estatutos sociales, poder, acta de directorio etc.).-

d.5) Nómina de directores y síndicos de la entidad fiduciaria, acompañada del Acta en donde conste la designación de los mismos.-

d.6) Registro de firmas con copia autenticada del documento de identidad de los directores y síndicos del Fiduciario y del o los encargados del departamento fiduciario.-

Artículo 2. Definiciones. A efectos de la presente resolución se definen los siguientes términos:

a) Programa de Emisión Global: Se entiende por Programa de Emisión Global a la emisión mediante la cual se estructura con cargo a un monto global, la realización de varias emisiones a través de Series.-

b) Series: Representan al conjunto de títulos emitidos con idénticas características dentro de cada una de las mismas, instrumentados en un solo título global representativo de la serie. Las series pueden ser emitidas hasta alcanzar el monto total del Programa de Emisión Global registrado. Las emisiones de Series son correlativas por moneda y deben reunir las características establecidas en el Reglamento Operativo del SEN. El registro de cada serie que conforma el Programa de Emisión Global se realiza a través de la Bolsa, con un complemento de prospecto.-

c) Emisión: Es el monto global emitido en una moneda determinada. Cada Emisión se ajustará a una moneda específica, y ésta no podrá convertirse a otra.-

d) Desmaterialización: Se refiere a la eliminación de circulación de títulos físicos. En su reemplazo se emite un Título Global representativo de cada una de las Series que conforman el Programa de Emisión Global.-



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DICTA PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE EMISION GLOBAL DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, Y ESTABLECE CONTENIDO DEL PROSPECTO.-

RES CNV N°

Acta de Directorio N° de fecha de de 2010.

- e) **Custodia:** Consiste en el resguardo, a cargo de la Bolsa, de los títulos globales emitidos por el Fideicomiso a través del Fiduciario y que corresponden a cada una de las Series que conforman el Programa de Emisión Global. La custodia será realizada bajo los términos establecidos en el Reglamento del SEN de la Bolsa.-
- f) **Título global de la Serie:** Corresponde al título emitido vinculado a cada una de las Series que conforman el Programa de Emisión Global. El contenido del mismo debe ajustarse a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN.-
- g) **SEN:** Sistema electrónico de negociación.-

Artículo 3. Registro de Series. Las Series que forman parte del Programa de Emisión Global se registrarán directamente en la Bolsa, atendiendo los plazos establecidos al efecto en su reglamentación. Se debe acompañar a más de lo previsto en las reglamentaciones dictadas por la misma, la nota de solicitud de registro de la Serie, con indicación de los términos y condiciones, suscripta por el Fiduciario y el Complemento de Prospecto del Programa de la Serie cuyo registro solicitan, según formato del **Anexo I b)** de esta resolución.-

Al momento del registro de la Serie, la BVPASA deberá verificar el contenido del Prospecto y la indicación del destino de los fondos, atendiendo lo previsto en el Prospecto del Programa de Emisión Global.-

Artículo 4. Plazo de colocación de Series. Se estará a lo dispuesto en el Reglamento del SEN de la BVPASA.-

Artículo 5. Series no colocadas en plazo. Se procederá conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación de la Bolsa.-

Artículo 6. Información al público de la emisión. Deberá publicarse un aviso en un diario de gran circulación y en los medios de difusión que dispone la Bolsa de Valores, las características de la emisión, referidas al programa de emisión global de acuerdo a las instrucciones contenidas en el **Anexo III**. Las características correspondientes a las Series deben estar disponibles en los medios de difusión que dispone la Bolsa de Valores, y a través de los complementos de Prospecto de cada serie.-

Artículo 7. Conformidad del inversionista. El intermediario de valores deberá proporcionar la carta de declaración para suscripción del inversionista, siguiendo el formato del **Anexo M de la Res. 763/04**, con indicación de los datos del Programa de Emisión Global registrado (N° de Resolución, fecha, etc) y los datos de la serie negociada que corresponda a dicho Programa.-

Artículo 8. Régimen de información periódica. Se ajusta a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución N° 854/05.-

2°.- ACLARAR, que en todo lo relacionado a la negociación de títulos de deuda que forman parte de un Programa de Emisión Global registrado, se sujetará a lo establecido en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación de la Bolsa, debiendo la misma arbitrar todas las medidas necesarias para el correcto funcionamiento del sistema acorde a sus reglamentaciones internas dictadas al efecto y, para el cumplimiento de las mismas por parte de todos los agentes intervinientes.-

3°.- ACLARAR, que a partir de la entrada en vigencia del sistema electrónico de negociación, dispuesto en la Resolución N° 909/10 del Directorio de la BVPASA, las emisiones de títulos de renta fija en desarrollo de fideicomisos y su registro, se realizarán en la forma establecida en la presente resolución y en las condiciones establecidas en las disposiciones de la BVPASA.-

4°.- ACLARAR, que de acuerdo a lo previsto en el numeral 7° de la Resolución N° 885/09 del Directorio de la BVPASA, las emisiones de renta fija en desarrollo de fideicomisos registradas



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DICTA PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE EMISION GLOBAL DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, Y ESTABLECE CONTENIDO DEL PROSPECTO.-

RES CNV N°

Acta de Directorio N° de fecha de de 2010.

con anterioridad a la vigencia de ésta resolución, podrán seguir siendo negociadas en la BVPASA a través del sistema tradicional, hasta sus respectivos vencimientos.-

5°).- COMUNICAR, publicar y archivar.-

DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

ALICIA CICIOLLI DE GIMENEZ
Directora

JORGE LUIS SCHREINER
Presidente

PEDRO ARAUJO
Director

FERNANDO ESCOBAR
Director



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DICTA PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE EMISION GLOBAL DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, Y ESTABLECE CONTENIDO DEL PROSPECTO.-

RES CNV N°

Acta de Directorio N° de fecha de de 2010.

Anexo I a)

Contenido mínimo del Prospecto del Programa de Emisión Global

Observación: El prospecto del programa deberá contener un capítulo especial para cada una de las series que forman parte del complemento, según el formato del **Anexo I b)**.

Cuando se presenten modificaciones que afecten el contenido del prospecto del programa y de las series, el fiduciario deberá actualizarlo de manera inmediata.

En el prospecto del programa así como en cualquier información que se suministre al mercado sobre los valores comprendidos dentro de una serie, deberá señalarse que los mismos hacen parte del programa así como el monto global del mismo.

La CNV o en su caso la Bolsa podrán solicitar, adicionalmente, las aclaraciones que estimen necesarias en relación con la información que el prospecto contiene, así como la documentación que respalde dicha información.

Todas las páginas del Prospecto deben estar numeradas y firmadas.



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DICTA PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE EMISION GLOBAL DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, Y ESTABLECE CONTENIDO DEL PROSPECTO.-

RES CNV N°

Acta de Directorio N° de fecha de de 2010.

(Portada)

PROSPECTO DE PROGRAMA DE EMISIÓN GLOBAL DE (indicar denominación de los títulos a emitir)

XXX (nombre del Fideicomiso)

Denominación del Programa:

Monto del Programa y Moneda:

Registrado según Resolución de la CNV N°de fecha.....

FIDUCIARIO:

FIDEICOMITENTE:

Mes/Año
Ciudad, País

(Nombre del Fideicomiso)



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DICTA PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE EMISION GLOBAL DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, Y ESTABLECE CONTENIDO DEL PROSPECTO.-

RES CNV N°

Acta de Directorio N° de fecha de de 2010.

PROSPECTO DE PROGRAMA DE EMISION GLOBAL DE.....(Indicar denominación de los títulos a emitir)

El Fideicomiso..... fue constituido según Contratosuscripto en fecha.....En el mismo se encuentran estipulados los términos y condiciones del programa de emisión global, a ser realizado en desarrollo del Fideicomiso.....compuesto por una o más series. El monto, fecha de vencimiento e intereses, junto con los demás términos y condiciones aplicables a cada Serie se detallarán en los complementos de prospecto preparados en relación con esa Serie, los cuales modificarán, complementarán y/o reemplazarán los términos y condiciones descriptos en este prospecto.

Los títulos globales de cada serie que conforman el programa de emisión global constituyen obligaciones directas e incondicionales del patrimonio autónomo.

Programa de Emisión Global registrado según Resolución CNV N° XX de fecha XX.

Esta inscripción sólo acredita que la emisión ha cumplido con los requisitos establecidos legal y reglamentariamente, no significando que la Comisión Nacional de Valores exprese un juicio de valor acerca de la misma, ni sobre el futuro desenvolvimiento del patrimonio autónomo ni de la entidad Fiduciaria.

.....(nombre del Fideicomitente) es responsable de la veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información respecto de sí mismo suministrada en el presente prospecto.

El Directorio de la entidad Fiduciaria manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, que el presente prospecto contiene información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial económica y financiera del Patrimonio Autónomo y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Todo lo relacionado a la autorización de funcionamiento de la entidad fiduciaria así como de la celebración de negocios y operaciones fiduciarias se rige exclusivamente por la Ley 921/96 “De Negocios Fiduciarios” y por las reglamentaciones dictadas por el Banco Central del Paraguay.

La Comisión Nacional de Valores no se pronuncia sobre la calidad de los valores registrados. La circunstancia que la Comisión haya inscripto los valores no significa que garantice su pago y la solvencia del patrimonio autónomo. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir estos valores emitidos, teniendo presente que los mismos serán satisfechos exclusivamente con los bienes fideicomitidos, conforme lo dispone la Ley 921/96 de Negocios Fiduciarios y que los bienes del fiduciario no responden por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso.

Las inversiones en títulos emitidos en el marco de negocios fiduciarios no constituyen depósitos ni ahorros en.....(indicar nombre de la entidad fiduciaria), quien sólo actúa en carácter de fiduciario y no cuentan con la garantía de depósito prevista en la Ley 2334/03. Las obligaciones contraídas por el fiduciario tienen carácter de obligaciones de medio y no de resultado. La inversión es a cuenta y a riesgo exclusivo de los inversionistas”.

**Firma autorizada según estatutos sociales de la Entidad Fiduciaria
(aclaración de firma y cargo)**



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DICTA PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE EMISION GLOBAL DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, Y ESTABLECE CONTENIDO DEL PROSPECTO.-

RES CNV N°

Acta de Directorio N° de fecha de de 2010.

Este Prospecto debe ser leído conjuntamente con el Prospecto Complementario correspondiente a cada serie que será emitida en el marco del presente Programa de Emisión, para acceder a la información necesaria que permita entender las implicancias relativas a las emisiones que serán efectuadas.

Resumen del programa

XXX(nombre del fideicomiso)	
Programa	Los(títulos de deuda, bonos, etc) se emitirán bajo el Programa registrado por Resolución N° del Directorio de la CNV de fecha.....
Denominación del Programa	
Monto del Programa y Moneda	
Forma de emisión de los ...(títulos de deuda, bonos, etc)	Se emitirá un título global por cada una de las Series que conforman este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de la BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de capital, e intereses correspondientes al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.
Series	Los...(títulos de deuda, bonos, etc).podrán ser emitidos en una o más Series. Los términos y condiciones de cada Serie podrán variar con respecto a los términos y condiciones de otras Series en circulación, pero no dentro de la misma serie. Se establecerán los términos específicos de cada Serie en el respectivo complemento de Prospecto.
Cortes mínimos	
Plazo de vencimiento	Se emitirán con un plazo de vencimiento de...., y según lo especifique el Complemento de Prospecto correspondiente a cada Serie.
Garantía	
Tasa de Interés	A ser definidos en cada serie a ser emitida dentro del marco del presente programa.
Lugar y forma de pago de Vencimientos de capital e intereses	A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco.....de los montos afectados y declarados en el título global de cada serie a ser suscripto.
Forma de pago de capital	
Forma de pago de intereses	A ser definidos en cada serie a ser emitida dentro del marco del presente programa (Indicar períodos: trimestral, semestral etc.)
Destino de los Fondos	
Procedimiento en caso de Incumplimiento	Se estará a lo establecido en el Capítulo VII del Reglamento del SEN.
Representante de Obligacionistas	(Nombre)..... con las facultades previstas en la Ley 1284/98, en el Código Civil, y en la Res. 763/04 de la CNV. Esta designación en sin perjuicio de cambio por parte de los obligacionistas (inversionistas), en cuyo caso el Fiduciario reconocerá al nuevo representante designado por los mismos.
Rescate Anticipado	
Agente organizador	
Agente colocador	



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DICTA PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE EMISION GLOBAL DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, Y ESTABLECE CONTENIDO DEL PROSPECTO.-

RES CNV N°

Acta de Directorio N° de fecha de de 2010.

XXX(nombre del fideicomiso)	
Sistemas de liquidación y compensación	A través del Agente de designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco.....y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Compensación y Liquidación suscripto con la BVPASA.

La Comisión Nacional de Valores no se pronuncia sobre la calidad de los valores ofrecidos como inversión, emergentes de las operaciones fiduciarias, ni sobre la solvencia del patrimonio autónomo del fideicomiso. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de los valores a ser emitidos, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago de los valores es el patrimonio autónomo y quienes resulten obligados a ello. La documentación relacionada con el presente Programa de Emisión es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa XX S.A., XX Casa de Bolsa S.A. y en.....(nombre de la entidad fiduciaria).

**Firma autorizada según estatutos sociales de la Entidad Fiduciaria
(aclaración de firma y cargo)**



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DICTA PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE EMISION GLOBAL DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, Y ESTABLECE CONTENIDO DEL PROSPECTO.-

RES CNV N°

Acta de Directorio N° de fecha de de 2010.

Señor inversionista: Antes de efectuar su inversión deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos títulos. Los bienes del fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso. Los mismos serán satisfechos exclusivamente con los bienes fideicomitidos. En consecuencia el riesgo en la adquisición de estos títulos es de responsabilidad exclusiva del adquirente. El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el Prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión.

La documentación relacionada con el presente Programa de Emisión, es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en: (Indicar: nombre de la institución, dirección, teléfono, correo electrónico, página web)

**Firma autorizada según estatutos sociales de la Entidad Fiduciaria
(aclaración de firma y cargo)**

Glosario de términos y abreviaturas utilizados en el presente prospecto:



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DICTA PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE EMISION GLOBAL DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, Y ESTABLECE CONTENIDO DEL PROSPECTO.-

RES CNV N°

Acta de Directorio N° de fecha de de 2010.

- a) **Programa de Emisión Global:** Se entiende por Programa de Emisión Global a la emisión mediante la cual se estructura con cargo a un monto global, la realización de varias emisiones a través de Series.
 - b) **Series:** Representan al conjunto de títulos emitidos con idénticas características dentro de cada una de las mismas, instrumentados en un solo título global representativo de la serie. Las series pueden ser emitidas hasta alcanzar el monto total del Programa de Emisión Global registrado. Las emisiones de Series son correlativas por moneda y deben reunir las características establecidas en el Reglamento Operativo del SEN. El registro de cada serie que conforma el Programa de Emisión Global se realiza a través de la Bolsa, con un complemento de prospecto.
 - c) **Emisión:** Es el monto global emitido en una moneda determinada. Cada Emisión se ajustará a una moneda específica, y ésta no podrá convertirse a otra.
 - d) **Desmaterialización:** Se refiere a la eliminación de circulación de títulos físicos. En su reemplazo el emisor emite un Título Global representativo de cada una de las Series que conforman el Programa de Emisión Global.
 - e) **Custodia:** Consiste en el resguardo, a cargo de la Bolsa, de los títulos globales emitidos y que corresponden a cada una de las Series que conforman el Programa de Emisión Global. La custodia será realizada bajo los términos establecidos en el Reglamento del SEN de la Bolsa.
 - f) **Título global de la Serie:** Corresponde al título emitido vinculado a cada una de las Series que conforman el Programa de Emisión Global. El contenido del mismo debe ajustarse a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN.
 - g) **CNV:** Comisión Nacional de Valores.
 - h) **BVPASA:** Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A.
 - i) **SEN:** Sistema electrónico de negociación.
- ... Otros términos según el Contrato de Fideicomiso por ejemplo y no sólo limitado a esto:

“Contrato” o “Contrato de Fideicomiso.....”

“Fideicomiso.....”

“Fideicomitente”

“Fiduciario”



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DICTA PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE EMISION GLOBAL DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, Y ESTABLECE CONTENIDO DEL PROSPECTO.-

RES CNV N°

Acta de Directorio N° de fecha de de 2010.

Parte I. Información sobre el Programa de Emisión Global

1. Antecedentes

- 1.1. Registro del Programa de Emisión en la CNV (N° de Resolución, fecha de la resolución. Adjuntar copia de la resolución)
- 1.2. Datos del Contrato de Fideicomiso y transcripción de la cláusula que dispone la emisión a través del patrimonio autónomo.

2. Características generales del Programa

- 2.1. Denominación del Programa de Emisión
- 2.2. Moneda
- 2.3. Monto total del programa de emisión (en números y letras)
- 2.4. Tipo de títulos a emitir
- 2.5. Corte mínimo
- 2.6. Bolsa en la cual se inscribirá el programa de emisión
- 2.7. Forma de representación de los títulos-valores
- 2.8. Custodia
- 2.9. Destino de los fondos
- 2.10. Agente Organizador/Colocador
- 2.11. Lugar y forma de pago
- 2.12. Representante de obligacionistas
- 2.13. Rescate anticipado. *En caso de ser aplicable describir las condiciones y el procedimiento.*
- 2.14. Tasas de interés, plazos, pago de capital, pago de intereses: “a ser definidos en cada serie a ser emitida en el marco del presente programa”
- 2.15. Garantía
- 2.16. Calificación. *Obs.: Si cuenta con calificación de riesgo, indicar calificación con la siguiente leyenda “La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender o mantener un valor, un aval o garantía de una emisión, sino un factor complementario para la toma de decisiones”. Adjuntar informe de calificación. En caso de no contar con calificación indicar esta emisión no cuenta con calificación de riesgo.*



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DICTA PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE EMISION GLOBAL DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, Y ESTABLECE CONTENIDO DEL PROSPECTO.-

RES CNV N°

Acta de Directorio N° de fecha de de 2010.

Parte II. Información sobre el Fideicomitente, Fiduciario y el Fideicomiso.

Información del Fideicomitente

- Antecedentes de su constitución.
- Estructura Jurídica.
- Capital social y accionistas de la sociedad.
- Composición del Directorio.
- Información contable anual del ejercicio anterior y del último trimestre del año en curso
- Finalidad de la estructuración del fideicomiso.

Información del Fiduciario

- Antecedentes y datos generales.
- Composición del Directorio.
- Obligaciones, facultades y prohibiciones del Fiduciario según Contrato
- Función del Fiduciario en la emisión.

Información sobre el Fideicomiso

- Identificación del fideicomiso por el cual los valores negociables son emitidos y; síntesis de los términos y condiciones del contrato del o los fideicomisos de la emisión de títulos valores cuyo registro se solicita.
- Estructura gráfica del Fideicomiso y descripción del funcionamiento del “Fideicomiso.....” a través del análisis del papel de las entidades involucradas en cada una de las etapas previstas en el Contrato y las condiciones de la emisión y pago.
- Identificación de la fuente de repago de la emisión.
- Mecanismos de seguridad de apoyo crediticio (internos y externos) de la emisión.
- Contrato de Fideicomiso

Aclaración: En este apartado se incorpora información seleccionada del Contrato de Fideicomiso y no incluye la reproducción total del mismo.

Contrato de Fideicomisosuscripto en fecha

PARTES INTERVINIENTES

Son partes de este Contrato las siguientes:

- (a) Fideicomitente:
- (b) Fiduciario:
- (c) Beneficiarios:



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DICTA PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE EMISION GLOBAL DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, Y ESTABLECE CONTENIDO DEL PROSPECTO.-

RES CNV N°

Acta de Directorio N° de fecha de de 2010.

CONSTITUCION Y OBJETO DEL FIDEICOMISO

Por el presente contrato se constituye un Fideicomiso denominado, en virtud del cual el Fideicomitente transfiere , en las condiciones que se establecen y para ser destinado al cumplimiento de los fines del mismo.....

La finalidad del fideicomiso es.....

INCORPORACION DE LOS BIENES AL FIDEICOMISO

Por el presente Contrato, el Fideicomitente cede y transfiere al Fiduciario, en su calidad de fiduciario y para su incorporación al patrimonio del Fideicomiso,

PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

VALUACIÓN DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

REEMPLAZO, SUSTITUCIÓN O INCREMENTO DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO AUTONOMO

EMISION DE VALORES

De acuerdo a los fines del Fideicomiso, el Fiduciario efectuará una emisión de Títulos de con cargo al Patrimonio Autónomo del “Fideicomiso de.....”según los términos y condiciones que se incluyen a continuación:

GARANTÍA

DESTINO DE LOS FONDOS DE LA EMISION

Anexo I b)

Complemento de Prospecto por cada serie del Programa de Emisión Global



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DICTA PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE EMISION GLOBAL DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, Y ESTABLECE CONTENIDO DEL PROSPECTO.-

RES CNV N°

Acta de Directorio N° de fecha de de 2010.

(Portada)

En hoja membreada con logo de la sociedad

PROSPECTO DE LA SERIE DEL PROGRAMA DE EMISION GLOBAL DE (indicar denominación de los títulos a emitir)

XXXXX(nombre del fideicomiso)

SERIEdel Programa de Emisión Global de (indicar denominación de los títulos a emitir)

Monto de la Serie y Moneda:

Registrado según Resolución BVPASA N°.... de fecha.....

Monto del Programa y Moneda:

Registrado según Resolución de la CNV N°..... de fecha

Registrado según Resolución BVPASA N° de fecha.....

Mes/año

Ciudad, País

Observación: En hojas membreadas, con páginas numeradas y con firma y aclaración del nombre y cargo en cada página del Prospecto

(Nombre del fideicomiso)



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DICTA PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE EMISION GLOBAL DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, Y ESTABLECE CONTENIDO DEL PROSPECTO.-

RES CNV N°

Acta de Directorio N° de fecha de de 2010.

<i>Este prospecto es sólo un complemento, necesariamente debe ser leído con el prospecto correspondiente al programa de la emisión global aprobado por la Comisión Nacional de Valores, al cual la presente serie emitida corresponde.</i>	
RESUMEN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN	
Denominación del programa de emisión:	
Resolución de registro del programa de emisión en la CNV y en la Bolsa:	
Fecha de inscripción el programa de emisión:	
Moneda y monto máximo autorizado:	
Tipo de títulos a emitir:	
Plazo de vigencia del programa de emisión:	
Bolsa en la cual se inscribirá el programa de emisión:	
Forma de emisión de los ...:(títulos de deuda, bonos, etc)	Se emitirá un título global por cada una de las Series que conforman este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de la BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de capital, e intereses correspondientes al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.
Forma de colocación:	
Destino de los fondos:	
RESUMEN DE LA SERIE	
Denominación de la Serie	
Resolución de registro de la Serie en la Bolsa:	
Valor nominal de los títulos/corte mínimo	
Forma de emisión de los ...:(títulos de deuda, bonos, etc) que componen la Serie	Se emitirá un título global por cada una de las Series que conforman este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de la BVPASA y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables. Las liquidaciones, negociaciones, transferencias, pagos de capital, e intereses correspondientes al título global se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos operativos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.
Tasa de interés	
Plazo de vencimiento:	
Plazo de colocación:	
Pago de capital:	
Pago de intereses:	

Garantías	
Destino de los fondos:	
Agente Organizador/Colocador	



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DICTA PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE EMISION GLOBAL DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, Y ESTABLECE CONTENIDO DEL PROSPECTO.-

RES CNV N°

Acta de Directorio N° de fecha de de 2010.

La Comisión Nacional de Valores no se pronuncia sobre la calidad de los valores ofrecidos como inversión, emergentes de las operaciones fiduciarias, ni sobre la solvencia del patrimonio autónomo del fideicomiso. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de los valores a ser emitidos, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago de los valores es el patrimonio autónomo y quienes resulten obligados a ello. La documentación relacionada con el presente Programa de Emisión es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en la Comisión Nacional de Valores, la Bolsa XX S.A., XX Casa de Bolsa S.A. y en.....(nombre de la entidad fiduciaria).

**Firma autorizada según estatutos sociales de la Entidad Fiduciaria
(aclaración de firma y cargo)**



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DICTA PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE EMISION GLOBAL DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, Y ESTABLECE CONTENIDO DEL PROSPECTO.-

RES CNV N°

Acta de Directorio N° de fecha de de 2010.

"Serie..... inscrita según Resolución XXX N° XX de la BVPASA de fecha XX"

Esta inscripción sólo acredita que la serie ha cumplido con los requisitos establecidos legal y reglamentariamente, no significando que la Comisión Nacional de Valores exprese un juicio de valor acerca de la misma, ni sobre el futuro desenvolvimiento del patrimonio autónomo ni de la entidad Fiduciaria.

.....(nombre del Fideicomitente) es responsable de la veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información respecto de sí mismo suministrada en el presente prospecto.

El Directorio de la entidad Fiduciaria manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, que el presente prospecto contiene información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial económica y financiera del Patrimonio Autónomo y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Todo lo relacionado a la autorización de funcionamiento de la entidad fiduciaria así como de la celebración de negocios y operaciones fiduciarias se rige exclusivamente por la Ley 921/96 "De Negocios Fiduciarios" y por las reglamentaciones dictadas por el Banco Central del Paraguay.

La Comisión Nacional de Valores no se pronuncia sobre la calidad de los valores emitidos. La circunstancia de esta Serie haya sido inscrita no garantiza su pago y la solvencia del patrimonio autónomo. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir estos valores emitidos, teniendo presente que los mismos serán satisfechos exclusivamente con los bienes fideicomitidos, conforme lo dispone la Ley 921/96 de Negocios Fiduciarios y que los bienes del fiduciario no responden por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso.

Las inversiones en títulos emitidos en el marco de negocios fiduciarios no constituyen depósitos ni ahorros en.....(indicar nombre de la entidad fiduciaria), quien sólo actúa en carácter de fiduciario y no cuentan con la garantía de depósito prevista en la Ley 2334/03. Las obligaciones contraídas por el fiduciario tienen carácter de obligaciones de medio y no de resultado. La inversión es a cuenta y a riesgo exclusivo de los inversionistas".

**Firma autorizada según estatutos sociales de la Entidad Fiduciaria
(aclaración de firma y cargo)**



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DICTA PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE EMISION GLOBAL DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, Y ESTABLECE CONTENIDO DEL PROSPECTO.-

RES CNV N°

Acta de Directorio N° de fecha de de 2010.

Señor inversionista: *Antes de efectuar su inversión deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos títulos. Los bienes del fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso, Los mismos serán satisfechos exclusivamente con los bienes fideicomitidos. En consecuencia el riesgo en la adquisición de estos títulos es de responsabilidad exclusiva del adquirente. El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el Prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión.*

La documentación relacionada con la emisión del Programa de Emisión y de esta Serie, es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en: (Indicar: nombre de la institución, dirección, teléfono, correo electrónico, página web)

**Firma autorizada según estatutos sociales de la Entidad Fiduciaria
(aclaración de firma y cargo)**

Parte I. Resumen del Programa de Emisión



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DICTA PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE EMISION GLOBAL DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, Y ESTABLECE CONTENIDO DEL PROSPECTO.-

RES CNV N°

Acta de Directorio N° de fecha de de 2010.

1. Denominación del programa de emisión correspondiente
2. Moneda
3. Monto máximo autorizado a emitir
4. Monto emitido dentro del presente programa (excluyendo la emisión actual)
5. Tipo de títulos a emitir
6. Plazo de vigencia del programa de emisión
7. Resolución y fecha de aprobación de la CNV
8. Resolución y fecha de registro en la bolsa
9. Forma de representación de los títulos-valores
10. Custodio
11. Agente Organizador/Colocador
12. Representante de Obligacionistas
13. Procedimientos de rescate anticipado. *En caso de ser aplicable describir las condiciones y el procedimiento.*

Parte II. Información sobre la Serie

1. Denominación de la Serie dentro del programa
2. Moneda
3. Aprobación de la emisión de la Serie por parte de la sociedad (N° de acta, fecha del acta) (adjuntar copia del acta).
4. Resolución de la Bolsa del registro de la Serie (adjunta copia)
5. Monto de la emisión (en números y letras)
6. Valor nominal de los títulos/corte mínimo
7. Tasa de interés
8. Plazo de vencimiento
9. Plazo de colocación
10. Pago de capital
11. Pago de intereses
12. Garantía
13. Relato detallado del destino de los fondos



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DICTA PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE EMISION GLOBAL DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, Y ESTABLECE CONTENIDO DEL PROSPECTO.-

RES CNV N°

Acta de Directorio N° de fecha de de 2010.

Anexo II

Indicación de los términos y condiciones de la emisión en el contrato de fideicomiso para el programa de emisión global y las series

En la cláusula del contrato de fideicomiso referida a la emisión deberá indicarse, sin perjuicio de las demás condiciones que podrán ser incluidas, lo siguiente:

Emisión de títulos debajo el esquema de Programa de Emisión Global por un monto máximo de hasta G. ó USD (Guaraníes..... ó Dólares Estadounidenses.....) bajo la siguiente denominación G ... (numeración arábica) o USD... (Numeración arábica).

- Tipo de instrumento:
- Monto: G ó USD (Guaraníes.....ó Dólares Estadounidenses.....)
- Plazo de vencimiento:.....
- Forma de emisión de los títulos de deuda: Se emitirá un título global por cada una de las Series que conforman este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del SEN. Este título otorga acción ejecutiva. Este título se emitirá a nombre de la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. y quedará depositado en la BVPASA quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.
- Garantía:
- Destino de los fondos:.....
- Lugar y Forma de pago del capital e intereses: A través del Agente de Pago designado por la BVPASA para la realización de los débitos y créditos en las cuentas de liquidación habilitadas en el Banco.....de los montos afectados y declarados en el título global de cada serie a ser suscripto.
- La negociación, transferencia y pagos de capital, amortización e intereses correspondientes al título global se efectuarán a través de los mecanismos establecidos en el Reglamento Operativo y en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación, en el Contrato de Custodia, Compensación y Liquidación que será suscripto con la BVPASA.
-(indicación de otras características)

El Fiduciario a través de..... y con uso de la firma social suscribirá los términos y condiciones del contrato de Adhesión a los sistemas electrónicos de negociación, compensación, liquidación y custodia de la BVPASA., al igual que el título global correspondiente a cada una de las series que integrarán el programa de emisión global, y que será depositado en custodia en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A. con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.

El Fiduciario designará el Representante de Obligacionistas con las facultades previstas en la Ley 1284/98, en el Código Civil, y en la Res. 763/04 de la CNV, suscribiendo al efecto el contrato respectivo de acuerdo a las previsiones legales previstas en el art. 51 de la Ley 1284/98. Esta designación en sin perjuicio de cambio por parte de los obligacionistas (inversionistas), en cuyo caso el fiduciario reconocerá al nuevo representante designado por los mismos.

Las demás condiciones de emisión y colocación de las series que conforman el Programa de Emisión Global serán establecidas e incluidas en los complementos de prospecto por cada serie y se ajustarán al Resumen de términos y Condiciones del prospecto del Programa Global.



COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Asunción - Paraguay

REF: DICTA PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE PROGRAMAS DE EMISION GLOBAL DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, Y ESTABLECE CONTENIDO DEL PROSPECTO.-

RES CNV N°

Acta de Directorio N° de fecha de de 2010.

Anexo III

Modelo de Aviso a Publicar sobre el Programa de Emisión Global

**PROGRAMA DE EMISION GLOBAL DE (indicar denominación de los títulos a emitir)
EMITIDO A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO (indicar nombre)**

REGISTRADO SEGÚN RES. CNV N° _____ DE FECHA _____

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA: _____

MONTO DEL PROGRAMA Y MONEDA: _____

PLAZO DE VENCIMIENTO: _____

DESTINO DE LA EMISIÓN: _____

**INTERMEDIARIO
COLOCADOR: _____**

Obs: El Programa de Emisión Global se estructura con cargo a un monto global, y a través de la emisión en Series. Los términos y condiciones aplicables a cada Serie se detallarán en los complementos de prospecto de cada Serie.

Cada serie representa el conjunto de títulos emitidos con idénticas características dentro de la misma, instrumentados en un solo título global representativo de la serie. Las series pueden ser emitidas hasta alcanzar el monto total del Programa de Emisión Global registrado.

Mayores datos deben ser consultados en el Prospecto del Programa de Emisión Global y los complementos de prospecto de cada Serie.

SE DEBE AGREGAR LA SIGUIENTE LEYENDA: "La Comisión Nacional de Valores no se pronuncia sobre la calidad de los valores registrados emergentes de las operaciones fiduciarias. La circunstancia que la Comisión haya registrado este programa de emisión global, no significa que garantice su pago o la solvencia del patrimonio autónomo del fideicomiso. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir los valores a que se refiere este aviso".